

DECRETO N°

0858

Lanús, 11 JUN 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 31 del expediente N°K-810.425-06 (H.C.D. 00237-D-07).-

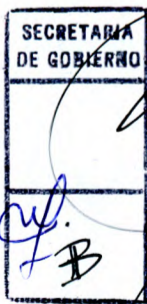
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1 de Junio del 2007, obrante a fojas 31 del expediente N°K-810.425-06 (H.C.D. 00237-D-07), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 701,82.- (PESOS SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) a favor de CLAUDIA SUSANA KUVIZEN y D.N.I. N° 25.601.574 y JUAN CARLOS KUVIZEN D.N.I. N° 27.027.235, en concepto de 21 días corridos de Beneficios y Compensaciones/04, por su padre ex agente ALEJANDRO KUVIZEN, Legajo N° 16073/5 (fallecido).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10316; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

